



AUTORIZA PÚBLICACIÓN “LLAMADO PARA OFERTAR POR CHIPS DE RESTOS VEGETALES PRODUCTOS DE PODAS EN LA COMUNA DE VITACURA” EN PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA Y APRUEBA ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Decreto Alcaldicio N° 7/1866

Vitacura, 19 JUN. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 28 de junio de 2021, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y el Decreto Siaper N°1650, de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
2. El reglamento N°6, de fecha 18 de enero de 2019, que aprueba el Reglamento Sobre la administración y Control de Bienes de Propiedad Municipal.
3. El pronunciamiento emitido a través del Memo N° 183, de 2019 de la Dirección Jurídica en consulta efectuada respecto a la posibilidad de licitar residuos reciclables a través de Mercado Público, en el cual se informa que la Municipalidad estaría facultada para vender material reciclable conforme lo ha dispuesto la jurisprudencia administrativa, sin necesidad de que una ley de quorum calificado así lo autorice.
4. El Dictamen N° 15.606, de fecha 31/03/2005, de la Contraloría General de la República, en el que informa, en lo que interesa que: “(...) *no se advierten preceptos legales que obliguen a los municipios a tener que, necesariamente, eliminar los residuos domiciliarios mediante su depósito en vertederos destinados a ese objeto, por lo que debe entenderse que la forma de disposición de los mismos es una materia entregada a la gestión del alcalde. así, ha procedido que alcalde haya determinado que una parte de los residuos, los orgánicos, sean eliminados en un vertedero y otra, los potencialmente reciclables, sean recuperados por el municipio, para su aprovechamiento y valoración, actuación que no solamente se enmarca en las funciones de aseo y ornato de la comuna, sino en aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente, la salud pública, la educación y cultura y el desarrollo comunitario. asimismo, la actividad de reciclaje constituye una modalidad de gestión relacionada con el ejercicio de la función municipal de extracción, transporte y disposición de los residuos sólidos domiciliarios, siendo irrelevante analizar sobre si tiene naturaleza empresarial o no para definir si requiere autorización por ley de quorum calificado, lo cual se altera por la circunstancia que las*



empresas de reciclaje que se interesen por obtener el material que la municipalidad ha separado y clasificado, paguen a esta para adquirirlo, ya que ese precio tiene su fundamento tanto en el servicio municipal que la entidad edilicia ha implementado como en el ejercicio de sus facultades generales de administración del patrimonio municipal, (...), por tanto, dichos precios deben determinarse mediante procedimientos de enajenación transparentes y públicos.”

5. El pronunciamiento de la Dirección de Control respecto del informe señalado en el punto 3 del presente Decreto Alcaldicio, contenido en el Memo Control N° 385, de fecha 26 de agosto de 2019, en la cual ratifica lo indicado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Vitacura.
6. La necesidad de evacuar en forma sustentable y en pos del mejoramiento en la calidad de vida y del medio ambiente, todo el residuo recolectado de podas de vegetales domiciliarios que realiza el programa de Recolección de Residuos Domiciliarios en la comuna de Vitacura.
7. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Autorízase el llamado para ofertar por el servicio de “valorización por chips de restos vegetales productos de podas en la comuna de Vitacura”,** en la página web de la Municipalidad de Vitacura, desde el día 19 de junio de 2024 hasta el día 26 de junio de 2024 hasta las 15:00 hr.

2.- **Apruébanse las “Especificaciones administrativas y técnicas para ofertar por el servicio de valorización por chips de restos vegetales productos de podas en la comuna de Vitacura”,** cuyo texto es el siguiente:

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

Especificación:	PUBLICACION PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS POR LA ENTREGA DE CHIPEADO DE LOS RESTOS VEGETALES PRODUCTO DE RETIROS DE RAMAS Y PODAS DOMICILIARIAS
Mandante:	MUNICIPALIDAD DE VITACURA.
Duración del contrato:	Material a procesarse hasta el 27 de septiembre de 2024
Unidad Técnica:	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Tipo de adquisición	A la mejor oferta según criterios de evaluación
Tipo de convocatoria:	Abierta
Moneda:	Pesos chilenos

OBJETIVOS DE LA VENTA

1.- Dar valorización a los residuos producto de la poda de restos vegetales domiciliarios realizados en la comuna de Vitacura y dar una disposición final medioambientalmente aceptable y acorde con los postulados de la municipalidad de Vitacura de los residuos derivados de residuos vegetales.



2.- Visita a Terreno

Se contempla visita a terreno **con carácter de voluntaria para ofertar**, el 24 de junio 2024 a las **11.00 horas** de la mañana, en oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, calle Bicentenario N° 3800, 1er piso, Vitacura, con posterior- salida a centro de acopio.

3.- Contenido y Forma de Presentación de la Propuesta económica:

3.1.- La propuesta de cada Oferente se deberá enviar vía electrónica adjuntado Anexo 1 y Anexo 2 requeridos, debidamente escaneado de los documentos originales a email dherrera@vitacura.cl, hasta el día 24 de junio de 2024, a las 12:00 hr.

4.- Evaluación de la propuesta y Adjudicación

4.1.- Evaluación de la propuesta

a) Oferta económica: 95%

formula: $(\text{Valor propuesta en estudio} / \text{valor mayor ofertado}) * 95$

El precio mínimo a ofertar será la cantidad de 2.000 [\$/m³]. En caso que la oferta económica sea inferior al monto indicado, la propuesta no será considerada para efectos de evaluación.

b) Volumen carga por viaje de retiro: 5%

fórmula: $(\text{Valor propuesta en estudio} / \text{valor mayor ofertado}) * 5$

Puntaje final obtenido: (a+b)

4.2.- Adjudicación.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje una vez aplicados los criterios de evaluación previamente indicados. En caso de empate, primará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio “oferta económica”. En caso de mantenerse el empate, primará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Volumen carga por viaje de retiro”, y finalmente, en caso de persistir el empate a quien primero haya remitido su oferta, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1 de las presentes especificaciones administrativas y técnicas.

La adjudicación se informará el día 05 de julio de 2024 a través de Decreto Alcaldicio, el cual será notificado al adjudicatario y publicado en la página web de la Municipalidad de Vitacura.

4.3.- Formalización de la contratación

La contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato, el cual será aprobado por Decreto Alcaldicio.

Para efectos de proceder a suscribir el contrato, el adjudicatario deberá remitir a la unidad responsable con copia a secretaria municipal y secretaria de planificación, los siguientes documentos:

Tratándose de personas naturales:

a) Fotocopia de la cédula de identidad (por ambos lados)

Tratándose de personas jurídicas, además deberán hacer entrega de los siguientes documentos:



- a) Copia de inscripción de la Constitución de la sociedad con anotaciones marginales (con vigencia), emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad de no más de 30 días a la fecha de adjudicación.
- b) Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad de no más de 30 días a la fecha de adjudicación.
- c) En el caso de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, como es el caso de las empresas regidas por la Ley N°20.659, comúnmente denominadas “empresas en un día”, deberán presentar la documentación que conste en el Registro respectivo, relativa a su vigencia y la vigencia de los poderes de su representante, con una antigüedad de no más de 30 días a la fecha de adjudicación.

5.- Descripción del producto

La venta corresponde a un volumen de chips acumulados de alrededor de 400 metros cúbicos de residuos de podas vegetales domiciliarias mensuales, y la vigencia del presente contrato de enajenación de chips es hasta el término del actual contrato de recolección, es decir, 27 de septiembre de 2024, o la fecha de inicio del próximo contrato de recolección de residuos domiciliarios ID 2667-68-2024, actualmente en trámite. Este material proviene del proceso de chipeado de ramas y restos vegetales producto de podas domiciliarias que se acumulan en el sector de acopio que mantiene la municipalidad para este efecto.

6.- Medios de retiros y pago

Los medios de retiro deben ser de cargo del oferente, no obstante, ello, la municipalidad pone a disposición un cargador frontal para acelerar el carguío del material, sin costo al oferente adjudicatario.

El volumen mínimo a retirar por vez es de 200 m³ y el máximo de acuerdo al material acopiado en el periodo ofertado y supervisado por funcionario municipal previamente designado por la Subdirección de Aseo. La municipalidad entregará un Giro de Ingreso Municipal al interesado como comprobante de la transacción realizada.



ANEXO N° 1

OFERTA ECONOMICA
CHIPS DE RESTOS VEGETALES

NOMBRE EMPRESA:
O PERSONA NATURAL _____

NOMBRE REP. LEGAL (SI CORRESPONDE):

RUT : _____

VALOR OFERTADO NETO en \$/m³.
(Sin I.V.A.)
(Cifra con 2 decimales)

La oferta para llevar a cabo esta operación, considerando la responsabilidad y ejecución del mismo, establecido en la presente propuesta es de:	
---	--

La Municipalidad ejecutará un GIRO de Ingreso Municipal con la cual deberá efectuar el retiro del material bajo la presencia de un encargado municipal

El adjudicatario toma conocimiento que, de no responder en dos días hábiles al llamado de retiro del volumen acumulado, la municipalidad se encuentra facultada para el cambio de disposición final del material señalado.

Nombre Oferente o Representante



ANEXO N° 2

DESCRIPCIÓN DEL VOLUMEN DEL TRANSPORTE
CHIPS DE RESTOS VEGETALES

NOMBRE EMPRESA :
O PERSONA NATURAL _____

NOMBRE REP. LEGAL: _____
En caso de corresponder a
persona jurídica

RUT : _____

	Capacidad del transporte/viaje
La oferta para llevar a cabo esta operación, considerando la responsabilidad y ejecución del mismo, establecido en la presente propuesta es de:	xxx m ³ /viaje

La Municipalidad ejecutará un GIRO de Ingreso Municipal con el cual deberá efectuar el pago respectivo en Tesorería Municipal y realizar el retiro del material bajo la presencia de un encargado municipal.

Nombre Oferente o Representante



3.- Designese a la Secretaría Municipal para recibir las ofertas hasta el día 21 de junio de 2024 hasta las 12:00 hr, vía correo electrónico. y presidir la apertura, el mismo día a las 16:00 horas y actuando como ministro de Fe.

4.- Designese al funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Sr. Francisco Fuentes Vilches, para efectuar las evaluaciones de ofertas recibidas en el marco del presente proceso. En caso de ausencia o impedimento de éste será reemplazado por el funcionario, Sr. Alonso Suarez Montoya. Para estos efectos, el funcionario que evalúe las ofertas, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo en el artículo 62, N°6 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por éste antes de la evaluación de las ofertas.

5.- El funcionario designado para evaluar las ofertas deberá preparar un informe técnico, en el cual debe indicarse un resumen de las ofertas recibidas y proponer el oferente adjudicatario, considerando la mejor oferta recibida en base a los criterios de evaluación establecidos en las **“Especificaciones administrativas y técnicas para ofertar valorización por chips de restos vegetales productos de podas en la comuna de Vitacura”**.

6.- **Publíquese** el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Vitacura, www.vitacura.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:
Secpla
Administración Municipal
Dirección Asesoría Jurídica
www.vitacura.cl

3.- Desígnese a la Secretaría Municipal para recibir las ofertas hasta el día 21 de junio de 2024 hasta las 12:00 hr. y presidir la apertura, el mismo día a las 16:00 horas y actuando como ministro de Fe.

4.- Desígnese al funcionario de la DMAO Sr. Francisco Fuentes Vilches, categoría de Planta para efectuar las evaluaciones de ofertas recibidas en el marco del presente proceso. En caso de ausencia o impedimento de éste será reemplazado por su jefe directo, Sr. Alonso Suarez M.

5.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato preparará al Administrador Municipal un informe técnico, en el cual debe indicarse un resumen de las ofertas recibidas y proponer el oferente adjudicatario, considerando la mejor oferta recibida en base a los criterios de evaluación establecidos en las "Especificaciones administrativas y técnicas **para ofertar valorización por chips de restos vegetales productos de podas en la comuna de Vitacura**".

6.- **Publíquese** el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Vitacura, www.vitacura.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO: Camila Merino Catalán: **ALCALDESA.**
Diego Herrera Fernández: **SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Atte.,


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Secpla
Administración Municipal
Dirección Asesoría Jurídica
www.vitacura.cl


DIRECTOR DE CONTROL